

UNIVERSIDAD DEL SURESTE CAMPUS TAPACHULA

BIOETICA

CUADRO SINOPTICO DEL CODIGO DE ETICA DEL NUTRIOLOGO

DOCENTE: ING. VICTOR ANTONIO GONZALEZ SALAS

ALUMNO: ANTHONY GONZÁLEZ GORDILLO

QUINTO CUATRIMESTRE

TAPACHULA, CHIAPAS A 11 DE FEBRERO DEL 2024

CODIGO DE ETICA DEL NUTRIOLOGO

DISPOSICIONES GENERALES

El presente Código orientará la conducta del nutriólogo en sus relaciones

el cual será aplicable en cualquier actividad profesional.

Las relaciones son con la ciudadanía, las instituciones, sus socios, clientes, superiores, subordinados, sus colegas y consigo mismo

LOS DEBERES DEL NUTRIÓLOGO

describe cuáles serán los deberes para el nutriólogo, los cuales incluyen la capacidad de poner sus conocimientos al servicio de los demás

con justicia, honradez, honestidad, diligencia, lealtad, respeto, formalidad, discreción, honorabilidad, responsabilidad, sinceridad, probidad, dignidad, buena fe.

Asimismo la responsabilidad de tomar los asuntos cuando tenga la capacidad para resolverlos y guardar la confidencialidad inherente al ejercicio profesional y actuar al margen de la ley.

Por otra parte abstenerse de cualquier conducta discriminatoria y prestar sus servicios de manera universal y ser imparcial, objetivo y crítico tanto en su actuar como en sus opiniones.

LOS DEBERES PARA CON LOS COLEGAS

el nutriólogo deberá respetar la opinión de sus colegas, asimismo dar crédito a colegas y subordinados por la colaboración que hayan tenido con él respecto de los trabajos conducentes,

Mantener una relación de respeto con todos evitando lesionar el prestigio y el buen nombre de sus colegas ante autoridades, clientes, profesionistas y cualquier otra persona

Deberá evitar la competencia desleal y apoyar a sus colegas encaso de injusticia.

De igual forma apoyar a sus colegas cuando lo requieran cuando su conocimiento profesional limitado.

LOS DEBERES PARA CON LOS CLIENTES

el nutriólogo deberá limitarse a mantener una relación profesional con sus clientes, hablarles con honestidad sobre los riesgos del tratamiento

el nutriólogo debe cobrar sus honorarios en razón de la proporcionalidad, importancia, tiempo y grado de especialización requerido para los resultados que el caso particular requiera y considerar las limitaciones económicas de su cliente.

Asimismo hacer las consideraciones pertinentes respecto a los honorarios de los trabajos deficientes o que hayan incumplido con los preceptos del código de ética.

LOS DEBERES PARA CON LA PROFESIÓN

mantenerse actualizado en el conocimiento profesional y compartirlo con estudiantes y egresados de su profesión con objetividad y apego a la verdad

dignificar su profesión y contribuir a ella con investigación y aportaciones valiosas

integrando y compartiendo con profesionistas de otros campos y manteniendo el nombre de la profesión en alto

LOS DEBERES PARA CON LA SOCIEDAD

establece los deberes para con la sociedad y estos incluyen la prestación del servicio a la sociedad con integridad y prestarlo gratuitamente a quien lo solicite y no tenga los medios para pagarlo.

El nutriólogo deberá ser solidario con el gobierno en casos de emergencia. También respetar la cultura, usos y costumbres de su sociedad.